



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE NOVIEMBRE DE 2022

No. 989

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el Párrafo Primero y se adicionan dos Párrafos al numeral 6 del apartado A del Artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México 4
- ◆ Decreto por el que se Expropia el inmueble registralmente identificado como edificio situado en calle de Río Tiber, número 24 y terreno sobre el cual está construido, Manzana 266, Lote 4, colonia Cuauhtémoc Distrito Federal de conformidad con el Folio Real número 551116 Asiento No. 10 emitido por el Registro Público de Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Eje 2 Poniente Río Tiber número 24, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 (Primera Publicación) 6

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos vigentes durante el mes de diciembre de 2022 10

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como Días Inhábiles los que se señalan, correspondientes al Ejercicio 2022 y el mes de enero de 2023. lo anterior para la Tramitación de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales, Recursos de Revisión y en General cualquier Procedimiento Administrativo, competencia de la Unidad de Transparencia del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, que reciba para su atención, por cualquiera de los medios estipulados en la normatividad aplicable 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Pilares, Educación para la Autonomía Económica 2022”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 770 Bis, el día 17 de enero de 2022 13
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Beca Pilares Bienestar, 2022”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 770 Bis, el día 17 de enero de 2022 20
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Pilares, Ciberescuelas, 2022”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 07 de enero de 2022 24

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el cual se establece el procedimiento denominado Revista Vehicular, correspondiente al año 2022, que consiste en la Revisión Documental, la Inspección Físico-Mecánica y Equipamiento Auxiliar de las unidades que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual “Taxi” en la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de agosto de 2022 27

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Comisión para la Reconstrucción

- ◆ Convocatoria para participar en la Adquisición de Unidades Privativas Producto de la Redensificación de Inmuebles con motivo de la reconstrucción 28

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa de Vivienda en Conjunto, Ejercicio 2022” 31
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Víctimas Directas y/o Indirectas afectadas por el incidente ocurrido el día 03 de mayo de 2021, en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Ejercicio 2022” 33

ALCALDÍAS

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social denominada “Bienestar Animal” para el Ejercicio Fiscal 2022 36
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social denominada “Equipamiento Deportivo” para el Ejercicio Fiscal 2022 42

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer sus días inhábiles y periodos vacacionales correspondientes al año 2023 46



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos: 9, 11 y 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 y 12 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Décimo, fracción IX del Decreto que Crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México y considerando que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México tiene por objeto diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda, enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos de la Ciudad de México, dentro del marco del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México y de los programas que se deriven de él, así como de la Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del propio Instituto y considerando:

Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México prevé que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos, circulares y otros de la misma naturaleza, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan efectos jurídicos; que los actos administrativos que requieran de la aprobación de las dependencias o entidades distintas de las que los emitan, en los términos de las normas aplicables, únicamente tendrán eficacia y ejecutividad una vez que se produzca su aprobación.

Que mediante Acuerdo COPLADE/SE/I/05/2022, de fecha 17 de enero de 2022, el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México aprobó las Reglas de Operación del Programa Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, Ejercicio 2022.

Que las Reglas de Operación del Programa Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, Ejercicio 2022, fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 779, de fecha 28 de enero de 2022.

Que mediante los acuerdos INVII46EXT3929, el H. Consejo Directivo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México autorizó modificar las Reglas de Operación del Programa Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, Ejercicio 2022; e INVII46EXT3931 mediante el cual el H. Consejo Directivo aprobó que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, realice las gestiones necesarias ante el Comité de Planeación para el Desarrollo (COPLADE) y la Secretaría de Administración y Finanzas, de la Ciudad de México, que le permitan modificar las reglas de operación del programa “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a personas beneficiarias del Programa Vivienda en Conjunto”, y obtener autorización de las afectaciones presupuestarias compensadas; para reducir de la partida 4412 “Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos”, del Programa de Vivienda en Conjunto, importe de \$220'000,000.00 (doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.), y ampliarlo en la partida 7111 “Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas”, del Programa de Vivienda en Conjunto, con fuente de Financiamiento de Participaciones en Ingresos Federales, he tenido a bien expedir el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2022” en los apartados 6 y 7.

Dice:

6. Metas Físicas

Para el ejercicio 2022 se ha proyectado otorgar 1,982 apoyos económicos de beneficio social de \$45,526.96 en promedio cada uno, para aplicar sistemas de sustentabilidad en viviendas de familias acreditadas del Programa Vivienda en Conjunto; 2,361 ayudas de beneficio social a personas beneficiarias del Programa Vivienda en Conjunto con ingreso promedio de 3.0

VSMD por un monto de entre \$14,000.00 hasta \$500,000.00 para favorecer su capacidad económica, para lo cual se destina un presupuesto de 645 millones 188 mil 305 pesos 00/100.

...
...

Debe decir:

6. Metas Físicas

Para el ejercicio 2022 se ha proyectado otorgar 1,982 apoyos económicos de beneficio social de \$45,526.96 en promedio cada uno, para aplicar sistemas de sustentabilidad en viviendas de familias acreditadas del Programa Vivienda en Conjunto; 2,361 ayudas de beneficio social a personas beneficiarias del Programa Vivienda en Conjunto con ingreso promedio de 3.0 VSMD por un monto de entre \$14,000.00 hasta \$500,000.00 para favorecer su capacidad económica, para lo cual se destina un presupuesto de **425 millones 188 mil 305 pesos 00/100**.

...
...

Dice:

7. Orientaciones y Programación Presupuestales

El presupuesto programado para el ejercicio 2022 es de 645 millones 188 mil 305 pesos (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), para otorgar 1,982 apoyos económicos de \$45,526.96 en promedio cada uno, y 2,361 ayudas de beneficio social por un monto de entre \$14,000.00 hasta \$500,000.00 a familias vulnerables para que puedan completar el financiamiento de su vivienda.

Debe decir:

7. Orientaciones y Programación Presupuestales

El presupuesto programado para el ejercicio 2022 es de **425 millones 188 mil 305 pesos** (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES, CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), para otorgar 1,982 apoyos económicos de \$45,526.96 en promedio cada uno, y 2,361 ayudas de beneficio social por un monto de entre \$14,000.00 hasta \$500,000.00 a familias vulnerables para que puedan completar el financiamiento de su vivienda.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales y de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2022”** en los apartados 6 y 7.

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2022

(Firma)

**El C. Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
Lic. Anselmo Peña Collazo**